

**AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO**



**TRAMITE DE APERTURA DE CUENTA ANTE CATASTRO**

**Trámite de apertura de cuenta ante CATASTRO**

**COSTOS**

Derecho establecido en los artículos 23 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jal., para el ejercicio fiscal 2016:

**XI. Por la apertura de cuenta, por cada lote, subdivisión, condominio o fraccionamiento o rectificación a los mismos: $52.00**

**PLAZOS**

De acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, artículo 24:

10 días hábiles, que podrían ampliarse de requerirse un estudio técnico (art. 37-Bis, fracción III)

**REQUISITOS**

Simplificando lo estipulado en el Reglamento de Catastro Municipal de Zapotlanejo:

Artículo 74 y 75.

**Para la apertura de cuenta nueva, apertura de cuenta por traslado de otro Municipio, los siguientes documentos:**

a) oficio expedido por la dependencia Municipal que traslada.

b) Copia certificada del documento de adquisición y avisos de la historia del Predio;

c) Copia del último recibo de pago del impuesto predial del municipio de donde se traslada;

d) Extracto de cancelación, historial catastral de la cuenta que se traslada y avisos de transmisión Patrimonial del historial;

e) Copia de identificación oficial vigente del solicitante, en caso de no ser el propietario, documento que acredite la personalidad; de cuenta, no mayor a tres meses);

f) Croquis de ubicación con calles que circundan el bien inmueble.

g) Avaluó actualizado.

**VI. Para la apertura de cuenta (registro de fraccionamiento y/o condómino nuevo), los siguientes documentos:**

a) Escritura de adquisición o constitución de los bienes inmuebles donde se asentará el fraccionamiento;

b) Certificado de no adeudo predial;

c) Copia de identificación oficial vigente del solicitante, en caso de no ser el propietario, documento que acredite la personalidad;

d) Dictámenes de factibilidad, recepción de obras de urbanización, licencia de habitabilidad (en Caso de ser fraccionamiento con vivienda construida);

e) Dictamen de autorización del fraccionamiento y/o condominio emitidos por la dirección jurídica Municipal, de la secretaría de obras públicas Municipales, así como los planos autorizados;

f) Planos del fraccionamiento en formato digital;

g) Croquis de ubicación con calles que circundan el bien inmueble;

h) Aviso de transmisión patrimonial sellado y firmado por el Notario Público.